

BECAS IMUS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

<http://www.imus.us.es>

BASES DE LA CONVOCATORIA 2014

1. Objetivos y convocatoria

Las becas de la Modalidad (A) se dirigen a recién titulados de grado que hayan decidido proseguir una formación de posgrado en la Universidad de Sevilla en el ámbito de las Matemáticas

Las becas de la Modalidad (B) se dirigen a recién titulados de máster que hayan decidido cursar el Programa de Doctorado "Matemáticas" de la Universidad de Sevilla.

Se convocan 2 becas en la Modalidad (A) y 3 becas en la Modalidad (B).

Las características de las becas y las condiciones para concurrir a ellas se describen en las Bases 2ª y 3ª.

2. Becas: duración, cuantía y compatibilidades

Modalidad (A): Estas becas se conceden por un periodo de 3 meses consecutivos, con una cuantía total de 1.500 € (por mensualidades de 500 €). El disfrute de las mismas deberá comenzar a partir del 1 de octubre de 2014 y con anterioridad al 31 de marzo de 2015. Las becas de la modalidad (A) no serán compatibles con ninguna beca pública o privada para la realización de estudios de máster ni con ninguna actividad profesional remunerada.

Modalidad (B): Estas becas se conceden por un periodo de 3 meses consecutivos, con una cuantía total de 1.800 € (por mensualidades de 600 €). El disfrute de las mismas deberá comenzar a partir del 1 de octubre de 2014 y con anterioridad al 31 de marzo de 2015. Las becas de la modalidad (B) no serán compatibles con ninguna beca pública o privada para la realización de estudios de máster o doctorado ni con ninguna actividad profesional remunerada.

En las dos modalidades las actividades del becario serán dirigidas por un miembro ordinario o asociado del IMUS, o por un colaborador del IMUS que sea Doctor y pertenezca a un Proyecto de I+D+i del Plan Nacional, de Excelencia de la Junta de Andalucía o del Programa Marco Europeo, que actuará como Director del becario, y deberán realizarse obligatoriamente en los locales asignados por el IMUS con una dedicación de jornada completa.

El proyecto de formación y de investigación de la beca al que se hace referencia en la Base 4ª habrá de versar sobre las Matemáticas o sobre su aplicación a otras disciplinas.

Ningún solicitante podrá obtener becas en las dos modalidades dentro de esta convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes de ayudas

Modalidad (A): Podrán ser beneficiarios de estas becas aquellos titulados de grado por cualquier Universidad que lo soliciten y que cumplan los siguientes requisitos:

(i) Haber finalizado la titulación de grado con una antigüedad inferior o igual a 1 año en la fecha de cierre de esta convocatoria y haber obtenido una nota media igual o superior a 1,5.

No obstante lo anterior, aquellos estudiantes que no hubieran finalizado la titulación de grado al cierre de esta convocatoria podrán solicitar estas becas siempre y cuando estén en condiciones de hacerlo con anterioridad a la fecha de incorporación. En tal caso la concesión quedaría condicionada a la acreditación de la titulación antes de la citada fecha.

(ii) Estar matriculado en el Máster Universitario en Matemática Avanzada u otros másteres en el ámbito de la iniciación a la investigación en Matemáticas en la Universidad de Sevilla durante el periodo de disfrute de la beca.

Modalidad (B): Podrán ser beneficiarios de estas becas aquellos titulados de máster por cualquier Universidad que lo soliciten y que cumplan los siguientes requisitos:

(i) Haber finalizado la titulación de máster con una antigüedad inferior o igual a 1 año en la fecha de cierre de esta convocatoria y haber obtenido una nota mínima de notable o equivalente.

No obstante lo anterior, aquellos estudiantes que no hubieran finalizado la titulación de máster al cierre de esta convocatoria podrán solicitar estas becas siempre y cuando estén en condiciones de hacerlo con anterioridad a la fecha de incorporación. En tal caso la concesión quedaría condicionada a la acreditación de la titulación antes de la citada fecha.

(ii) Estar matriculado en el Programa de Doctorado “Matemáticas” de la Universidad de Sevilla durante el periodo de disfrute de la beca.

(iii) Haber solicitado una beca para la realización de una tesis doctoral con el mismo Director con anterioridad a la fecha de incorporación, o si no hubiera sido posible se deberá justificar.

El Director responsable de una beca de cualquiera de las dos modalidades anteriores habrá de: (a) ser miembro ordinario o asociado del IMUS, o Doctor colaborador del IMUS con un contrato vigente durante la realización de la beca; (b) ser miembro de un Proyecto de I+D+i del Plan Nacional, de Excelencia de la Junta de Andalucía o del Programa Marco Europeo. Sólo se podrá asumir la dirección de una única solicitud de beca en cada una de las modalidades de esta convocatoria.

4. Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría Administrativa del IMUS, Edificio Celestino Mutis – CITIUS, 1ª planta, Avenida de la Reina Mercedes s/n, 41012 Sevilla (tfno.: (+34) 955420839; email: [admin2-imus \[en\] us.es](mailto:admin2-imus@us.es)), y se ajustarán al modelo que se acompaña a estas bases y que se encuentra en la página web del IMUS:

Modelo modalidad (A): http://www.imus.us.es/images/stories/noticias/2014/solicitud_becas_A.doc

Modelo modalidad (B): http://www.imus.us.es/images/stories/noticias/2014/solicitud_becas_B.doc

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a. Curriculum Vitae del solicitante, en español o inglés, con una extensión máxima de dos folios.

b. Fotocopia del D.N.I. y, en su caso, del pasaporte y del N.I.E. del solicitante.

c. Certificación académica personal del solicitante.

d. Memoria del proyecto de formación y de iniciación a la investigación y plan de trabajo realizado por el Director con el Vº Bº del solicitante.

e. Informe del Director.

3. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá **desde el 12 al 23 de mayo de 2014**, ambos inclusive.

5. Criterios de concesión y selección de candidatos

La valoración de las solicitudes y la resolución de la convocatoria serán realizadas por la Comisión Científica del IMUS. La valoración se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

a. Expediente académico completo del solicitante: hasta 6 puntos.

Para ambas modalidades, en el caso de titulaciones no equiparables a un grado o máster en Matemáticas, la puntuación de este apartado se verá afectada por un factor que la Comisión determinará en función del contenido matemático de las mismas.

b. Interés, calidad y viabilidad del proyecto de formación e investigación: hasta 2,5 puntos.

c. Otros méritos del solicitante no valorados en el expediente académico: hasta 1,5 puntos.

6. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las becas IMUS de iniciación a la investigación aceptan las condiciones y normas fijadas en esta convocatoria, estando obligados a:

a. Desarrollar el plan de trabajo propuesto en las fechas y en los locales designados por el IMUS.

b. En el caso de la modalidad (B), solicitar una beca para la realización de una tesis doctoral en convocatorias públicas antes de la finalización de la beca, siempre que ello sea posible y no se hubiera podido solicitar con anterioridad.

c. Presentar en la Secretaría Administrativa del IMUS y durante el mes siguiente al término del periodo de disfrute de la beca un informe de la labor realizada, con el visto bueno del Director.

7. Resolución y publicación de resultados.

El acuerdo de la Comisión Científica del IMUS se publicará en la página web del IMUS antes del 30 de junio de 2014.

Sevilla, 28 de abril de 2014

Fdo.: Luis Narváez Macarro
Director del IMUS